

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2486
Radicado:	760013110701-2015-00208-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN EN NOMBRE PROPIO Y COMO CURADOR LEGITIMO DE SAMUEL MUÑOZ ZEIGEN
Causante:	CATHERINE ZEIGEN PINO – JAIME ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA REHACER PARTICION

Atendiendo lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 509 del CGP; SE ORDENA REHACER LA PARTICIÓN presentada por la apoderada judicial de las partes, con el fin de que se ajuste su trabajo en los siguientes aspectos:

- Aclarará en el acápite donde se presenta el inventario y avalúos de los bienes que serán objeto de partición, los valores de la partida única de activos propios de la señora KATHERINE ZEIGEN PINO, así como la partida primera de los bienes propios del señor JAIME ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ, toda vez que los valores establecidos en el avalúo, no coinciden con los fijados en el valor total de la partida.
- Corregirá en el acápite de distribución de la herencia, el número de cédula de ciudadanía de JUAN JACOBO MUÑOZ ZEIGEN pues este no corresponde a 1.007.614.750, sino a 1.007.489.032.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez**

RADICADO 2016-00056

**Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6b0c30e4103636abea15d072e43acc38cb49c4e4ea83e886ba447321dcb
cce4**

Documento generado en 28/10/2021 08:05:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**